



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-262/2024-Ampl

Folio 330026824003112

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 330026824003112

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 330026824003112

Con fecha 03 de septiembre de 2024, fue presentada una **solicitud de acceso a información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información [SISAI] de la Plataforma Nacional de Transparencia [PNT], en la cual se requiere:

"Solicito información exhaustiva y detallada sobre la gestión y uso de las residencias oficiales asignadas a los embajadores y cónsules generales en Belize, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela desde el inicio del mandato del titular actual en cada una de estas embajadas hasta la fecha. Aspectos específicos de la solicitud: Uso y Mantenimiento de las Residencias Oficiales: Listado de todas las actividades oficiales y sociales realizadas en la residencia, incluyendo: Fecha y lugar de cada actividad. Propósito de la actividad [diplomática, cultural, social, económica]. Número de asistentes y perfil de los invitados [representantes de gobierno, empresarios, sociedad civil, etc.]. Informe detallado del mantenimiento realizado en la residencia oficial, incluyendo: Gastos de mantenimiento desglosados por tipo [reparaciones, jardinería, servicios públicos, etc.]. Contratistas y proveedores involucrados, detallando el proceso de selección y contratación. Informe de auditoría si se ha realizado alguna sobre el uso y mantenimiento de la residencia. Gestión de Recursos Humanos en la Residencia: Lista del personal contratado para la residencia, incluyendo: Nombre, funciones y condiciones laborales de cada empleado. Procedimiento de contratación y si cumplió con los estándares laborales y éticos establecidos. Registros de supervisión realizados por el titular de la representación sobre las actividades del personal doméstico. Registro de Actividades Oficiales y Sociales: Registro completo de todas las actividades oficiales y sociales llevadas a cabo en la residencia desde el inicio del mandato del titular actual, incluyendo: Fechas, propósitos y resultados obtenidos de cada actividad. Documentación que respalde las actividades, como invitaciones, programas, fotografías o reportes. Informe de Gastos y Auditorías: Informe completo de los gastos de operación de la residencia, desglosado por categorías, incluyendo: Costos de servicios públicos [electricidad, agua, gas, etc.]. Gastos en eventos oficiales y sociales, desglosados por actividad.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-262/2024-Ampl

Folio 330026824003112

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

Costos de mantenimiento y reparaciones, incluyendo los contratos y pagos realizados. Copia de las auditorías realizadas sobre estos gastos, especificando si se han encontrado irregularidades y qué acciones se han tomado al respecto. Transparencia en la Adquisición de Bienes y Servicios: Documentación sobre la adquisición de bienes y servicios para la residencia, detallando: Proceso de selección de proveedores y criterios utilizados. Contratos y facturas de todos los bienes y servicios adquiridos. Informe sobre la transparencia en estos procesos, con detalles de cualquier inspección o revisión realizada. Supervisión Directa de la Seguridad de la Residencia: Informe sobre las medidas de seguridad implementadas en la residencia, incluyendo: Coordinación con autoridades locales y la SRE. Contratos de seguridad (si existen), incluyendo nombres de las empresas y costos. Registros de inspecciones de seguridad realizadas. Informe de Cumplimiento de Obligaciones Administrativas y de Transparencia: Copia del Manual de Administración Interna y cualquier actualización realizada por el titular. Informe sobre la elaboración y envío del Manual de Administración, incluyendo: Fecha de creación y revisiones periódicas realizadas. Contenido y estructura del manual, detallando las funciones administrativas y operativas de la residencia. Informe de cumplimiento de todas las obligaciones administrativas relacionadas con la residencia, detallando: Supervisión directa del titular en la ejecución de estas obligaciones. Cualquier sanción o llamado de atención recibido por incumplimientos. Costos de mantenimiento de la residencia asociados con el uso de bienes y alimentos del titular.

Datos complementarios: Esta información pública que debe estar documentada y registrada en los archivos de los sujetos obligados, incluyendo la gestión de recursos públicos como las residencias oficiales. La Ley del Servicio Exterior Mexicano (Ley SEM) y su Reglamento establecen la responsabilidad directa de los titulares de embajadas y consulados en la administración de las residencias oficiales, asegurando la transparencia y el uso adecuado de los recursos asignados por lo cual la información obra en los expedientes de las embajadas y de la SRE. Dado el alcance y la importancia de las funciones que desempeña el titular de cada embajada y consulado en la gestión de las residencias oficiales, y en línea con los principios de transparencia y rendición de cuentas, solicito que la información requerida sea proporcionada con el máximo nivel de detalle y exactitud." (Sic)

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información pública, a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM), a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), a la Embajada de México en Argentina (EMBAMEX ARGENTINA), a la Embajada de México en Belice (EMBAMEX BELICE), a la Embajada de México en Bolivia (EMBAMEX BOLIVIA), a la Embajada de México en Brasil (EMBAMEX BRASIL), a la Embajada de México en Chile (Embamex CHILE), a la Embajada de México en Colombia (EMBAMEX COLOMBIA), a la Embajada de México en Costa Rica (EMBAMEX COSTA RICA), a la Embajada de México en



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-262/2024-Ampl

Folio 330026824003112

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

Cuba [EMBAMEX CUBA], a la Embajada de México en Ecuador [EMBAMEX ECUADOR], a la Embajada de México en El Salvador [EMBAMEX EL SALVADOR], a la Embajada de México en Guatemala [EMBAMEX GUATEMALA], a la Embajada de México en Guyana [EMBAMEX GUYANA], a la Embajada de México en Haití [EMBAMEX HAITÍ], a la Embajada de México en Jamaica [EMBAMEX JAMAICA], a la Embajada de México en Nicaragua [EMBAMEX NICARAGUA], a la Embajada de México en Panamá [EMBAMEX PANAMÁ], a la Embajada de México en Paraguay [EMBAMEX PARAGUAY], a la Embajada de México en Perú [EMBAMEX PERÚ], a la Embajada de México en República Dominicana [EMBAMEX REPÚBLICA DOMINICANA], a la Embajada de México en Santa Lucía [EMBAMEX SANTA LUCIA], a la Embajada de México en Trinidad y Tobago [EMBAMEX TRINIDAD Y TOBAGO], a la Embajada de México en Uruguay [EMBAMEX URUGUAY] y a la Embajada de México en Venezuela [EMBAMEX VENEZUELA], para que en el ámbito de su competencia atendieran la misma.

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Con fecha 24 de septiembre de 2024, a través de correo electrónico No. ARG1239/2024, la EMBAMEX ARGENTINA manifestó lo siguiente:

*“Al respecto, se solicita la **ampliación del plazo legal** para otorgar respuesta en razón de que no se ha concluido con la compilación de la información, esto para la correcta integración del archivo y expediente que contendrá el entregable.*

Llevo a su atención las cargas de trabajo diarias de la sección administrativa, aunadas a la atención de otras solicitudes de información recibidas en estos días ha dificultado la compilación de toda la información requerida.” [Sic]

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-262/2024-Ampl

Folio 330026824003112

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

64, 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Segundo.- Que la **EMBAMEX ARGENTINA** solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el plazo legal para la entrega de la respuesta correspondiente, toda vez que continúa realizando la búsqueda exhaustiva de la información, para estar en posibilidad de atender y dar respuesta a la petición.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la LFTAIP, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta requerida por la **EMBAMEX ARGENTINA**, para dar atención a la solicitud que nos ocupa, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución.
- SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a información pública, con fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la LFTAIP.
- TERCERO.-** COMUNIQUESE al solicitante, a través de la presente resolución, que se amplía por un periodo de diez días hábiles, el plazo original para dar respuesta.
- CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al área que se le otorgaron cinco días hábiles, a partir de la fecha en que concluya el plazo original, para proporcionar debida respuesta.
- QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-262/2024-Ampl

Folio 330026824003112

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 03 de octubre de 2024.



ADRIANA GARCÍA ARIAS

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y
Directora de Área en la Unidad de Transparencia



ROBERTO CARLOS LEÓN QUINTERO

Miembro Suplente del Comité de Transparencia
y Subdirector de Área del Área de Especialidad
en Control Interno, en el ramo Relaciones
Exteriores



GREGORIO JOAQUÍN LOZANO TREJO

Director General del Acervo Histórico Diplomático y
Coordinador de Archivos de la Secretaría de
Relaciones Exteriores